



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 29 JUL 2016

CIRCULAR D.R. N° 000020

REF: ALTAS INTERJURISDICCIONALES
DISPOS. D.N. N°127 Y CIRC. D.R. N°4/2016

SR/A. ENCARGADO/A, DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROP. AUTOM. Y MOTOVEHICULOS

Me dirijo a ustedes en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre esta Dirección Nacional y las Municipalidades de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires), Oliva (Provincia de Córdoba) y San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy).

En tal sentido y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 5° de la Disposición D.N. N° 127/2016, se incorporan a partir del 1° de agosto de 2016 a los procedimientos normados por la mencionada, a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con competencia en Motovehiculos de Adrogué (Provincia de Buenos Aires), Oliva (Provincia de Córdoba) y San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy).

El mismo utilizara el Sistema Informático de Interconexión "en línea" y la Solicitud tipo 13 (Única) para realizar los trámites de Bajas y Altas Impositivas citadas en el Artículo 2° de la Disposición D.N. N° 127/2016.

En el mismo sentido y con los mismos efectos deberán actuar en los tramites de Altas Impositivas previstos en el Artículo 2° de la Disposición D.N. N°163/2016 (Guarda Habitual).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Se adjunta instructivo de procedimiento del Sistema Unificado de Liquidación, las Disposiciones D.N N°127/2016,163/2016 y las Circulares D.R. N°4/2016, 11/2016,10/2016, y 14/20.-

Saludo a usted atentamente.

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS